



65/4

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Expte.: 18/1395

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2018, entre otros acuerdos, con el núm. 445, ha adoptado Acuerdo que parcialmente dice:

"Integración de varias entidades en el Consejo Municipal de Personas Sin Hogar. (Expte. 1.385/18).

Se presenta a Pleno expediente núm. 1.385/18 de la Concejalía Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad relativo a integración de varias entidades en el Consejo Municipal de Personas Sin Hogar.

*Vistas las solicitudes presentadas por varias asociaciones o entidades, y cumpliendo con los requisitos establecidos reglamentariamente, según informe emitido por la Secretaría del referido Consejo Municipal, de fecha 14 de noviembre de 2018, y tratándose de un asunto reglado, por lo que no precisa dictamen de la Comisión Municipal correspondiente, según lo dispuesto en el art. 50.h) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, **acuerda** por unanimidad de los presentes, aprobar la integración de las siguientes entidades en el Consejo Municipal de Personas Sin Hogar, designando en representación de la mismas a las personas cuyos datos personales obran en el expediente:*

***- Organización Creada para Marginados Sin Hogar, OCREM, con CIF G18498154.
(...)"***

Contra el anterior Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, puede interponer recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. En caso de interponerse Recurso de Reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, a fecha de firma
EL Secretario General, P.D.
El Jefe de Sección Administrativa

Daniel Martín Martínez

ASOCIACION OCREM
C/ Arzobispo Pedro de Castro, 7, Edf. Columba I 18013 GRANADA

Código seguro de verificación: **8SDER3FQ14QF06QJ8SB0**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por del MARTIN MARTINEZ DANIEL

/JEFE/A SECCION ADMINISTRATIVA 03-01-2019 09:32:54

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 1

